



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXTRACTO de la Orden de 15 de marzo de 2017, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dirigidas a la mejora de la eficiencia energética en el sector edificación de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 338275.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la Sede electrónica de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Comunidades de Propietarios y Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, debidamente registradas.

Segundo.– Objeto.

Las presentes subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, tienen por objeto promover la realización en Castilla y León de inversiones en materia de ahorro y eficiencia energética en el ámbito del sector edificación, mediante la ejecución de actuaciones en instalaciones térmicas, de iluminación interior y de medios de transporte de personas (ascensores y escaleras mecánicas) y siempre que la instalación sustituida no esté alimentada por una fuente de energía renovable. Para dichas actuaciones se deberán acreditar unos ahorros mínimos que se establecen en la convocatoria en función del tipo de actuación. Los edificios sobre los que realizar la actuación subvencionable serán aquellos cuya construcción haya finalizado a partir del uno de enero de 1981, cuando su uso sea residencial, o aquellos en los que desarrolle su actividad una asociación o entidad sin ánimo de lucro, excepto en régimen de arrendamiento.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden EYH/242/2016, de 22 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 66, de 7 de abril de 2016.

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía total máxima destinada a financiar las subvenciones convocadas asciende a 2.906.372 €.

La concesión de las subvenciones se resolverá por el procedimiento de concurrencia competitiva hasta agotar el presupuesto, aplicando criterios de valoración relativos al mejor ratio energético, menor superficie construida y ubicación de la actuación en poblaciones con mayor desafío demográfico.

La cuantía de la subvención será proporcional al ahorro energético de la actuación y consistirá en un porcentaje de entre el 15 y el 30% de los costes subvencionables, fijándose además unos máximos para cada tipología de actuación.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir de las 09:00 horas del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y finalizará el 18 de abril de 2017.

Sexto.– Otros datos.

El interesado no podrá presentar la solicitud de subvención. En su nombre, y de manera exclusivamente telemática, lo hará un instalador colaborador, que deberá estar inscrito en el Registro de instaladores colaboradores para las subvenciones en materia de ahorro energético, eficiencia energética y energías renovables, creado por Orden EYE 1663/2010, de 1 de diciembre.

Entre las obligaciones para poder acceder a la subvención se encuentra la de que el edificio cuente, a la fecha de solicitud, con Certificado de Eficiencia Energética inscrito en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de Castilla y León (con las excepciones indicadas en el apartado decimocuarto 1.j) de la orden de convocatoria).

Valladolid, 15 de marzo de 2017.

La Consejera de Economía y Hacienda,
Fdo.: MARÍA DEL PILAR DEL OLMO MORO